PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DTAM-CS-018-2024**
CONTRATISTA:	**MARLENY PLAZAS CUELLAR** propietaria del establecimiento de comercio **CAQUETA MOTOR**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	**AM06-P3202032-018** Mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión "Conservación de la Diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional".
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000)**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señora
MARLENY PLAZAS CUELLAR
C.C.40.726.015
Propietaria del Establecimiento de Comercio
FULL ENGINE S.A.S. ZOMAC
N.I.T. 40.726.015-2

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-031-2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DTAM-CS-018-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **DTAM-CS-018-2024**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM06-P3202032-018 Mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión "Conservación de la Diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional".

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES y SERVICIOS:

3.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará bimensual durante la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN		CANT
Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato		
SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1
CHASIS	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
COMBUSTIBLE	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
CABINA Y PLATON	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1
	Ajuste general platón y soportes	1
CAJA DE VELOCIADES Y TRACCION	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

3.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de los vehículos será el siguiente:

DESCRIPCIÓN		CANT
SISTEMA ELECTRICO	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1

DESCRIPCIÓN		CANT
	Cambio de bujías	1
SISTEMA DE FRENOS	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1
MOTOR	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
COMBUSTIBLE	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
OTROS	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
	Certificado revisión técnico mecánica	1

- **CAMIONETA 2 – KXT391**

TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE CAJA
CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET COLORADO	2023	2776	FLORENCIA	DIESEL	MECÁNICA

3.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN		CANT
MOTOR	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1

- **MOTOCICLETAS (4)**

TIPO VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	UBICACIÓN
Motocicleta XTZ	ZUL 45C	YAMAHA	2013	125	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Motocicleta XTZ	GJH93D	YAMAHA	2014	125	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH94D	YAMAHA	2014	125	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH95D	YAMAHA	2014	125	SOLANO

3.2.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

➢ El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de los vehículos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, en consecuencia, el mantenimiento Preventivo de los Vehículos se realizará bimensual durante la ejecución del contrato:

Debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO XTZ 125	
ITEM	**DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO**
1	Verificación y ajuste de freno delantero y/o trasero
2	Cambio aceite del motor
3	Mantenimiento barras estabilizadoras
4	Limpieza - cambio y/o calibre de la bujía
5	Mantenimiento de batería
6	Tensionada y lubricada de la cadena
7	Lubricación de los cables (guayas)
8	Calibración presión de los neumáticos
9	Ajuste o cambio de tornillería, pines, candados, abrazaderas.
10	Lavado de la motocicleta

3.2.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, el mantenimiento Correctivo de los vehículos será el siguiente:

En los mantenimientos correctivos, se incluirán entre otros, los siguientes repuestos y servicios. Se pueden derivar otros que no estén incluidos en el presente listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
Rodamiento	Kit de arrastre	1
Sincronización	Sincronización carburador	1
Suspensión	Cambio amortiguador (monoshock)	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT
	Cambio barras estabilizadoras	1
Sistema eléctrico	Cambio Batería	1
	Cambio de farola delantera	1
	Cambio de stop trasero	1
	Cambio o mantenimiento de interruptores	1
	Cambio bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio suiche	1
Sistema de frenos	Cambio pastillas de freno	1
	Cambio disco de freno	1
	Cambio pedal de freno	1
	Cambio manigueta derecha e izquierda	1
	Cambio bandas de freno	1
Otros	Llanta delantera 80/90-21	1
	Llanta trasera 110/80-18	1
	Cambio de rines delantero y trasero	1
	Cambio de set de radios delantero y trasero	1
	Cambio o reparación de tacómetro	1
	Reposapiés delantero y trasero	1
	Cambio cojín	1
	Cambio o reparación de tapa tanque de combustible	1
	Cambio de tapas generales (laterales y guardabarros)	1
	Pintura general	1
	Espejo derecho XTZ125	1
	Espejo izquierdo XTZ125	1
	Direccional derecho XTZ125	1
	Direccional izquierdo XTZ125	1
Certificado Diagnóstico Automotriz	Certificado Diagnóstico Automotriz (CDA)	1

3.2.6. OTRAS ESPECIFICACIONES:

En caso de cambiar o modificar las instalaciones a través de las cuales se brindan los servicios objeto del contrato, el contratista deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por la PNN - DTAM y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación de la Entidad para su respectiva aprobación.

- El contratista acepta que puede cumplir con cada una de estas actividades en el momento en que se requieran.
- Durante la vigencia del contrato se pueden solicitar otros repuestos que no estén incluidos en este listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos previa cotización presentada por el contratista. **En todo caso durante la ejecución del contrato se**

solicitará los servicios preventivos o correctivos según las necesidades del parque automotor del área protegida.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El Contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Contar con establecimiento legalmente constituido con local comercial en el municipio de Florencia, Caquetá con horarios de atención al cliente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con el fin de atener eventualidades que se presenten con los vehículos.
2. Contar con personal altamente calificado para la ejecución de la mano de obra.
3. Los mantenimientos correctivos y cambio de partes se solicitarán según uso y desgaste durante el contrato, o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
4. Suministrar los insumos necesarios para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
5. Los repuestos deben ser originales con la marca del elemento que presenta el daño. Al finalizar el cambio se deberá entregar la pieza dañada y/o cambiada al PNN Serranía de Chiribiquete.
6. Registrar y/o actualizar las hojas de vida de cada vehículo en los formatos institucionales que suministrará el Supervisor de Contrato.
7. Hacer entrega por escrito del diagnóstico inicial de cada vehículo y motocicletas al supervisor del contrato para la relación del mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario.
8. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
9. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
11. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
12. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
13. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

18. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
8. Declarar el incumplimiento cuando haya lugar .
9. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos a abastecer durante la vigencia del contrato,

SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única..La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.500.000).

PARÁGRAFO PRIMERO: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta para los repuestos y mano de obra de los mantenimientos correctivos. El valor total del contrato es por el presupuesto oficial, los valores unitarios determinarán los bienes y servicios a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial.

OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor por los bienes y servicios efectivamente suministrados mensualmente, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus

obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados.

NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 12124**

DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta ahorros No. 91232442897 del Banco Bancolombia**

DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad

b) De calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios efectivamente suministrados por el **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad

c) De Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados

podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA QUINTA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata

esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la **JEFE DEL PARQUE NACIONAL SERRANÍA DEL CHIRIBIQUETE**, o por quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato,

mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.